

**PETICIONARIO:** Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en Jaén, Paseo de la Estación nº 27.

**FINALIDAD:** Mejora de los suministros eléctricos en Pozo Alcón, conforme a las previsiones del PLANER, mediante la construcción de las instalaciones eléctricas siguientes:

1º) Nueva línea aérea trifásica a 25 KV. en doble circuito, de 974 metros de longitud, con origen en centro de seccionamiento y transformación existente, y final en línea de circunvalación a Pozo Alcón y en línea a Cuevas del Campo, término municipal de Baza (Granada). Conductores de Al-ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>. aisladores de tipo suspendido y apoyos metálicos.

2º) Adaptación de líneas aéreas a 25 KV. existentes mediante la construcción de un tramo de 60 metros de longitud, con origen en el centro de seccionamiento y final en apoyo de línea aérea a Caseta «Era Alta», y otro tramo en doble circuito trifásico de 20 metros de longitud con origen en el centro de seccionamiento y final en nuevo apoyo de donde derivarán las líneas existentes a Hinojares y a Castril, con análogas características a la anterior.

3º) Línea eléctrica de media tensión en un solo circuito trifásico, en doble circuito trifásico, en cable subterráneo para 12/20 KV. de 519 metros de longitud en Al. de 3x150 mm<sup>2</sup>., que enlazará los centros de transformación existentes «Caseta Era Alta-Caseta Cerro».

**PRESUPUESTO:** 8.180.884 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectados podrán presentar sus escritos por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas en este Servicio Territorial, Paseo de la Estación nº 42 de Jaén en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación del siguiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 10 de Noviembre de 1982.

ANTONIO MOLINA RIVAS  
Jefe del Servicio Territorial

## CONSEJERIA DE HACIENDA

*Orden de 8 de Noviembre de 1982, por la que se regula, con carácter provisional, la recaudación de las tasas por aprovechamientos especiales y por prestación de servicios directos por la Junta de Andalucía, como consecuencia de traspasos de Servicios Estatales.*

Excmos. Sres.:

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó, en su reunión del 27 de Agosto de 1982, autorizar a la Consejería de Hacienda para dictar las oportunas medidas en orden a la gestión y recaudación de las tasas por aprovecha-

mientos especiales y por prestación de servicios directos por parte de la Junta de Andalucía.

En uso de la referida autorización, y para establecer un régimen uniforme en esta materia, esta Consejería de Hacienda ha tenido a bien disponer:

**Primero.**— Los rendimientos de todas las tasas por aprovechamientos especiales y por prestación de servicios directos por parte de la Junta de Andalucía, como consecuencia de traspaso de servicios estatales, se ingresarán directamente en cuenta especial restringida a nombre de la Junta de Andalucía, que a tales efectos se abrirá en las Entidades financieras autorizadas.

**Segundo.**— La apertura de las cuentas especiales a que se refiere el número anterior, serán autorizadas por la Consejería de Hacienda, que oportunamente le comunicará a las Oficinas gestoras.

**Tercero.**— Los saldos de estas Cuentas tendrán el carácter de fondos públicos de la Junta de Andalucía y de los mismos solamente podrá disponer la Consejería de Hacienda.

**Cuarto.**— La gestión de las tasas se seguirá realizando por las Oficinas correspondientes con arreglo a las normas actualmente vigentes.

**Quinto.**— Para la recaudación de las tasas se utilizará el modelo del anexo I de la presente Orden, que constará de tres ejemplares y con los destinos siguientes:

- 1.— Carta de pago para el interesado, como justificante de ingreso.
- 2.— Talón de Cargo, que deberá remitirse mensualmente por la oficina gestora a la Consejería de Hacienda.
- 3.— Copia de la liquidación, que quedará unida al expediente.

**Sexto.**— El importe de la recaudación se ingresará diariamente en la cuenta autorizada, debiendo las Oficinas gestoras comunicar a la Consejería de Hacienda, dentro de los cinco primeros días de cada mes el importe de lo recaudado en el mes anterior, adjuntando los Talones de Cargo, que obraren en su poder, relacionados en el modelo del anexo II.

**Séptimo.**— En los supuestos en que proceda la devolución de las tasas las oficinas gestoras iniciarán el correspondiente expediente de devolución, que elevarán a la Consejería de Hacienda para su aprobación.

**Octavo.**— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.EE.

Dios guarde a VV.EE.

Sevilla, 8 de Noviembre de 1982.

DEL RIO LOPEZ  
Consejero de Hacienda

ANEXO I

000001

**JUNTA DE ANDALUCIA**

CONSEJERIA DE \_\_\_\_\_

Tasa nº                      Decreto                      /

SERVICIO TERRITORIAL DE \_\_\_\_\_

Tasa nº                      Decreto                      /

Tasa nº                      Decreto                      /

D \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_

Población \_\_\_\_\_ Ha abonado la cantidad reseñada importe de los conceptos detallados según expediente nº \_\_\_\_\_

CONCEPTOS	UNIDADES	TARIFA	IMPORTE	TOTAL

TOTAL.....

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1982

*El funcionario*

CARTA DE PAGO





ANEXO II

**JUNTA DE ANDALUCIA**

CONSEJERIA DE \_\_\_\_\_

SERVICIO TERRITORIAL DE \_\_\_\_\_

Relación del mes de \_\_\_\_\_ de 1.98

Nº del Expediente	Nº del Talón de Cargo	Importe
<i>TOTAL.....</i>		

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1982

*El Jefe del Servicio*

*Corrección de erratas del Decreto 122/1982, de 29 de septiembre, por el que se regula la enajenación de los bienes de equipo, vehículos y mobiliario de la Junta de Andalucía.*

Padecido error en la inserción del citado Decreto, publicado en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía nº 28 de fecha 1 de noviembre de 1982, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 422, primer párrafo del Decreto, donde dice: «Regulado por Decreto 122/1982 de 15 de septiembre...», debe decir: «Regulado por Decreto 110/1982 de 15 de septiembre...»



---

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE GOBERNACION - Pabellón Real, Plaza de América - Teléfonos: 23 42 58-59-60 - SEVILLA